Al ser las cuatro de la tarde, del día lunes 17 de mayo del 2021, se reúne el Concejo Municipal de Corredores de forma virtual y presencial, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

MIEMBROS PRESENTES

Presidente Municipal: José Bernabé Chavarría Hernández.

Vicepresidente Municipal: José Luis Serrano Acosta.

Regidores Propietarios: Laura Arias Castrillo, Norman Christian Astorga Patterson, Jehimmy Mendoza Díaz, Marcela Grillo Castillo, Katherine Rodríguez Maroto.

Regidores Suplentes: Melissa de los Ángeles Pérez Prado, Olga Picado Villegas, Giselle Vega Alvarado, Pedro Joaquín Vásquez León, Joel Luis Bermúdez Gutiérrez, Cristian García Miranda

Síndicos Propietarios: José Walter Marín Figueroa, Jorge Morgan Moreno, José Abel Gómez Gómez, William Jiménez Hernández.

Síndicos Suplentes: Dulce María Marchena Murillo, Andrea F. García Carranza, María Teresa Tijerino López.

Alcalde Municipal: Lic. Carlos Viales Fallas.

Secretaria del Concejo Municipal: Sra. Sonia González Núñez.

Asesoría Legal del Concejo Municipal: Lic. Erick Miranda Picado.

Auxiliar de Secretaria: Kembly Noel Carazo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

Regidor Suplente: Warren Elizondo Vásquez

Síndica suplente: Migdalia Caballero Jiménez

AGENDA

Artículo I: Saludo y oración, **Artículo II:** Comprobación del quórum y aprobación de la agenda, **Artículo III:** Atención al público **Artículo IV**: Aprobación de actas, **Artículo V:** Lectura de correspondencia, **Artículo VI:** Informes de Regidores, **Artículo VII**: Informes de Síndicos, **Artículo VIII:** Informes de Alcaldía, **Artículo IX:** Asuntos de Regidores, **Artículo X:** Asuntos de Síndicos, **Artículo XI:** Mociones**, Artículo XII**: Acuerdos, **Artículo XIII:** Propuestas rechazadas, **Artículo XIV**: Cierre de la sesión…….....
…….....
……

ARTÍCULO I.

SALUDO Y ORACIÓN……...

El Señor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal saluda a todos los presentes..

Seguidamente delega la oración en la Señora Sonia González Núñez, Secretaria Concejo…….....

ARTÍCULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA……..

El Señor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.....

Antes de someter a votación la agenda solicita al honorable Concejo Municipal hacer un minuto de silencio por el fallecimiento del Licenciado Carlos Luis Cascante Duarte, Alcalde Municipal de Tibás……..

Se procede a hacer un minuto de silencio para honrar la memoria del Licenciado Carlos Luis Cascante Duarte, Alcalde Municipal de Tibás, quien falleció en días pasados. ……

Seguidamente el Señor Presidente Municipal somete a votación la agenda del día. .....

Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar la agenda del día. .....

ARTÍCULO III.

SE RECIBE VIRTUALMENTE A LA SEÑORA CYNTHIA ESCARLETH ÁVILA PICADO Y LA SEÑORA YESENNIA AGUIERO SOLANO PARA SU RESPECTIVA JURAMENTACIÓN COMO MIEMBROS DE LA JUNTA DE LA EDUCACIÓN DE LA ESCUELA FINCA NARANJO……..

El Señor Presidente Municipal procede a la juramentar a las señoras Cynthia Escarleth Ávila Picado 603610180 y Yesennia Aguiero Solano, 603720177, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Finca Naranjo…….

El nombramiento de la Señora Agüero Solano y Ávila Picado constan en el acta de la Sesión Ordinaria N°53, celebrada el 10 de mayo del 2021…….

SE RECIBE VIRTUALMENTE AL SEÑOR DANIEL BRENES HERNÁNDEZ, VECINOS DE PASO CANOAS……..

El Señor Presidente Municipal manifiesta he visto la voluntad del pueblo de rescatar la plaza que es tan importante para el deporte, con todo respeto lo vamos a escuchar.

El Señor Daniel Brenes Hernández manifiesta mi reclamo es porque ya tiene años un trámite en el INDER, este Concejo Municipal lo conoce, en el 2019, se le había girado la directriz al Ingeniero Esteban Sandi para que en conjunto con el INDER fuera hacer el reconocimiento del terreno y hasta el día de hoy no se ha logrado, en este momento no hay Comité de Deportes en Paso Canoas termino su periodo, pero es muy recurrente estar hablando con los regidores José Luis Serrano, Marcela Grillo y Don Cristian García, pero parece que la traba es en la parte administrativa y no el Concejo Municipal, mi pregunta es cuándo vamos a tener una respuesta, porque tenemos un problema con el vecino de la par que hizo una cerca, además hay un lote aledaño que no sabemos si es parte de o si nos quitaron terreno, y ese terreno es de la comunidad, creo que el Concejo Municipal debería ser un poquito más fuerte con la aplicación de eso, tenemos un proyecto que fue aprobado por el pasado Concejo Municipal que es alrededor de casi diez millones de colones pero no se puede ejecutar porque no se tiene el contrato de Concesión. …….
Uno que está en el deporte pareciera que no hay el interés de parte del Municipio por el deporte sabiendo que en la zona que vivimos es golpeada por el flagelo de las drogas y realmente tenemos que pensar en la niñez y la adolescencia de tener por lo menos los espacios para la recreación y el deporte. ……..
Este es un tema que don Bernabé Chavarría, Laura Arias, Cristian García, el Señor Alcalde Municipal, el Señor Síndico conocen muy bien, una vez se le hizo la solicitud verbal al Señor Alcalde Municipal y verbalmente él se comprometió en darle solución a esto, pero del 2019 a la fecha todo esta como al principio, no sabemos que más tenemos que esperar para que se dé el trámite sabemos que el INDER es un poco lento, pero es un trámite que va para cinco años desde que lo tramitamos, quisiera tener una respuesta para pasarla a los demás compañeros que me están ayudando en teoría un comité de deportes y personas de la comunidad que nos están cooperando, porque ahí mensualmente invertimos tiempo, trabajo, las personas que nos están ayudando quieren saber para cuándo está el proyecto de los camerinos y para cuándo estará al día la cancha. …….
El Señor Presidente Municipal manifiesta que tiene conocimiento sobre esa plaza de deportes, eso era de Nely Jinesta, hubo una invasión, al final se logró pasar la invasión a San Jorge al Asentamiento Padilla, ella negocio para la creación de la plaza de Deportes, hay un plano viejo

que casi abarcaba al norte con la carretera, pero en la realidad parece que en la realidad ya no colindaba con la carretera, Royé Flores Encargado de Catastro fue varias veces al INDER a pedir información, cuando el INDER hizo el levantamiento del Barrio Carlin Rodríguez, se hizo un croquis de la plaza de deportes, en aquella época con un croquis no se podía dar ni arrendamiento, ni concesión, se hizo nuevamente la inspección porque ahí se invirtieron recursos, eso hizo que la administración pasada tomara un acuerdo la coordinación entre el INDER y la Municipalidad de Corredores para hacer el nuevo levantamiento topográfico, aquí vino una nota para que alrededor de la plaza se declarara calle pública pensando en el futuro en una pista olímpica lo que pasa es que algunos familiares de la señora Jinesta tiene ahí un predio y a ellos les sirve la calle pública para poder catastrar algunos planos, aquí lo que pasa es falta de acción, se había tomado un acuerdo para que el departamento de topografía se reuniera con el ingeniero del INDER y haga el levantamiento topográfico, hace poco tomamos un acuerdo para que sea parte de la plaza, lo que nos falta es acción, insto a la administración a darle seguimiento y nos presenten un informe en quince días. Si esta plaza pasa a nombre de la municipalidad se podría trabajar en conjunto, tal vez nos ha faltado más seguimiento de esto

El Señor Daniel Brenes Hernández manifiesta lo que falta es por el estado legal de la cancha, hable con Diego Zúñiga del INDER y me dijo que hacía falta que se sentaran los dos, el ingeniero de la Municipalidad y el ingeniero del INDER para sacar esto adelante, pero tiene que ser con un poquito más de celeridad, hace poco tomaron un acuerdo sobre ese tema pero pasan los días y nada sucede, me gustaría que digan dentro de quince días pero que dentro de quince días ojala este resuelto por lo menos lo del plano, pero tener una claridad de cuanto es el terreno, porque a veces para nosotros es un poquito tedioso estar limpiando hay una señora que está echando las aguas servidas (aguas residuales) a la cancha, estamos nadando en la ilegalidad primero porque el Comité esta vencido y no tenemos un respaldo legal sobre la cancha para hacer reclamos, es falta de voluntad, es sacar el tiempo, sé que en una municipalidad hay demasiadas cosas por hacer, pero un trámite que ya tiene cinco años debería pesar un poquito máxime que es el deporte uno de los pilares de la sociedad y estamos entre los distrito más golpeados por la drogadicción y debería ser una prioridad para brindarle un mejor espacio a los niños y jóvenes de la comunidad. ……..

El Señor Presidente Municipal manifiesta debería ir el departamento de topografía para que nos entreguen el plano catastrado, voy a nombrar una comisión donde esté Abel Gómez, José Luis Serrano, Cristian García, mi persona y que ustedes nombres dos personas para darle seguimiento a esto y presionar al departamento de Topografía del INDER en San José porque ellos hicieron el diseño de lo Barrio Carlin Rodríguez, nosotros, la administración está de acuerdo en colaborar en lo que corresponde al visado. …….
Hoy someto a votación el nombramiento de la comisión para que quede en firme. ACUERDO EN FIRME. **Ver artículo de acuerdos**. ……
El Señor Síndico José Abel Gómez Gómez expresa, sé que el compañero Daniel Brenes y demás compañeros hacen un gran esfuerzo para darle mantenimiento y vida a la cancha. ……
Ya el Señor Presidente Municipal tomo una determinación y ojala logremos lo más pronto posible pasar esa plaza a la Municipalidad, gracias a Dios existen los recursos aprobados por el Concejo de Distrito hubo que hacer un cambio de destino para ver de qué manera se podían mejorar las condiciones. ……
Sé que es un gran esfuerzo el que ha venido haciendo Don Daniel, el equipo de trabajo y algunos vecinos. ……..
El Señor Alcalde, los compañeros tienen el mayor interés de que las comunidades mejoren, Canoas es el centro de la población y es un área deportiva y tenemos que darle las mejores condiciones que podamos, esperemos que podamos avanzar en el tema, que el INDER se comprometa para que podamos lograr que el proyecto se desarrolle lo más pronto posible y tengamos las mejores condiciones en esa área. Así es que agradecer a Don Daniel Brenes por su participación e interés de que las comunidades se desarrollen. ……
El Señor Regidor Cristian García Miranda manifiesta felicita a Daniel Brenes y al grupo de vecinos que se han organizado desde hace más un año y se han logrado grandes cosas, la plaza tiene un mantenimiento periódico casi todas las semanas se está chapeando, limpiando pero eso se logra gracias a la organización que tienen ellos, al apoyo de los vecinos y el comercio quienes nos han estado apoyando. ……..
Creo que el tema aquí es poner el punto y las comas donde corresponden, convocar a una reunión lo más pronto posible y ponernos a trabajar para darle una condición necesaria a esa área de

deportes que tiene una dimensiones extraordinarias para poder crear cualquier proyecto en beneficio de los vecinos de Paso Canoas y el Cantón. ……

El Señor Presidente Municipal manifiesta por medio de los miembros de la comisión vamos a ponernos en comunicación lo minino que podemos hacer es apoyarlos. Muchas gracias. …….

El Señor Daniel Brenes Hernández manifiesta que en grupito se mete un poquito más de presión y también por medio de la administración municipal, todo es un conjunto y es en beneficio de la comunidad, pero sí creo que es un asunto al que hay que meterle un poquito más de celeridad. ……..……

ARTÍCULO IV.

APROBACIÓN DE ACTAS. ……..……

El Señor Regidor Bernabé Chavarría Hernández, Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°52, celebrada el 04 de mayo del 2021, misma que presenta las siguientes objeciones: …….

La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto manifiesta que son puntos de forma:

Primero: en la página #19, renglón #29, dice y ahora retiran, siendo lo correcto reiteran. ……

Segundo: en la página #32, renglón #17 dice: El licenciado Miranda ha sido clarísimo en cuales solos pasos administrativos, siendo lo correcto El licenciado Miranda ha sido clarísimo en cuales son los pasos administrativos. ……

Por último, no se señor presidente si es necesario en algún momento revisar el acuerdo sobre el reglamento de Acoso Sexual porque se manifiesta al final que se debe someter a una consulta pública, pero no se dejó anotado cuál iba a ser el mecanismo. ……..

El Señor Presidente Municipal pregunta al Licenciado Miranda, cuál es el mecanismo a utilizar. ……..

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor legal del Concejo manifiesta que el mecanismo ya está establecido por la Ley y las Señoras Secretarias del Concejo tienen conocimiento del procedimiento porque es común. ……..……

Existen dos tipos de reglamentos: los reglamentos internos que atañen al funcionamiento de la función administrativa de la Municipalidad, por ejemplo el reglamento de Viáticos; y otros y los reglamentos externos que son los que promulga la Municipalidad en su autonomía

reglamentaria que le confiere la Constitución y que afectan a usuarios (terceras personas, no tienen relación directa con la Municipalidad), por ejemplo el reglamento de patentes. ……
En cuanto a los reglamentos externos una vez que son aprobados por el Concejo Municipal en primera ocasión se somete a consulta en el Diario Oficial, es una consulta no vinculante, como es externo la ciudadanía tiene derecho a pronunciarse, una vez pasado el plazo si hay propuestas u observaciones por parte de la ciudadanía se revisan y se decide si se acogen o no, y si no hay propuestas se conoce y se otorga la aprobación definitiva. En ambos casos hay que publicarlo una segunda vez en el diario oficial la gaceta. ……
En el caso del reglamento de Acoso que alude la Señora Regidora Rodríguez Maroto en mi criterio es un reglamento interno, en ese caso procede la publicación de una única vez en el Diario Oficial la Gaceta. Por qué es interno, porque va dirigido a los funcionarios de la Municipalidad, a como está planteado el reglamento no se puede aplicar a terceras personas. Si hubiera un acto de acoso de un usuario habría que aplicar la Ley General contra el acoso. ……..
Entonces habría que revisar como quedo porque en mi criterio se debe hacer una única publicación en el Diario Oficial La Gaceta, a partir de ahí queda en vigor ese reglamento. …….
Se acogen las objeciones de la Regidora Rodríguez Maroto y se corrige el acta.
La Señora Regidora Marcela Grillo Castillo manifiesta que se corrija la omisión del nombre del compañero José Luis Serrano Acosta, no se indicó su nombre entre los compañeros regidores propietarios que estuvieron presentes en la Sesión Ordinaria N°52.
Con respecto a lo manifestado por el Licenciado Miranda, esto está estipulado en el artículo #43 del Código Municipal y claramente se establece que salvo los reglamentos internos los demás serán publicados en el Gaceta previa consulta pública.
Se procede a revisar la portada del acta de la Sesión Ordinaria N°52, y el Señor Regidor José Luis Serrano Acosta si consta su asistencia en su cargo como Vicepresidente Municipal.
Con las objeciones planteadas, se acuerda aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°52.

ARTÍCULO V.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA. ……
Se conoce correo de infosinirube, comunica que con el objetivo de realizar un proceso de mejora continua, deseamos tener un conversatorio que nos permita tener un acercamiento a las diferentes instituciones y gobiernos locales que tienen convenio con el Sinirube. …….

Para esto, se remiten dos fechas en las cuales se estarán organizando los conversatorios. Agradecemos confirmar la participación antes del 20 de mayo del 2021 al correo info@sinirube.go.cr<mailto:info@sinirube.go.cr. ……

Las sesiones estarán siendo desarrolladas por la Licda. Alejandra Varela, representante de la empresa Aacrom, quienes nos colaboran actualmente en este proceso. ……

Para el Sinirube resulta fundamental contar con la participación de las personas representantes del Área Social o bien, aquellas directamente vinculadas con la asignación de beneficios. El **Señor Presidente Municipal** solicita a la Señora Secretaria del Concejo enviar está a los miembros del Concejo por si están interesados en participar. ……

Se conoce oficio IMAS-SINIRUBE-217-2021, suscrito por el licenciado Erickson Álvarez Calonge, Director Ejecutivo, SINIRUBE, comunica que en octubre del 2019 se firmó la directriz N° 060 MTSS-MDHIS en la cual se fomenta la utilización de una metodología única aportada por el Sinirube así como la incorporación de información socioeconómica y registro de personas beneficiarias de los diferentes programas sociales desarrollados por instituciones públicas y gobiernos locales. …….

En esta línea y en cumplimiento de la Ley N° 9137, el convenio de cooperación interinstitucional establecido con cada uno de los gobiernos locales y la directriz anteriormente mencionada; se solicita por este medio completar la matriz adjunta, con el fin de poder dar una mayor trazabilidad y visibilidad del cumplimiento en los diferentes programas sociales desarrollados. ……

Es importante reiterar que SINIRUBE se ha constituido en una herramienta fundamental en la ejecución de diferentes programas sociales del estado, incluidos aquellos otorgados por las instituciones y los gobiernos locales, especialmente en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID 19 que afecta al país. La información incorporada permite destinar los recursos a las personas que más lo necesitan, evitando duplicidad de acciones institucionales. Por otra parte, permite que la asignación de beneficios se fundamente en datos oportunos, veraces y precisos, no obstante, para alcanzar dicho objetivo, es indispensable que las instituciones y los gobiernos locales aporten la información correspondiente de manera periódica. ……..

En este sentido, se debe destacar lo establecido en la Ley N° 9137 del 5 de septiembre del 2013, en la cual se indica, en el transitorio II, un plazo de seis meses para la integración de la

información requerida (es decir a marzo del 2014). Dicho transitorio vincula a "Todas las instituciones del Estado y los gobiernos locales que brinden servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos a personas que se encuentren en estado o situación de necesidad tendrán un plazo de seis meses para integrarse y suministrar al Sistema toda la información requerida". Por otra parte, esta normativa se viene a fortalecer con lo indicado en la directriz N° 060 MTSS-MDHIS. …….

Se acuerda trasladar a la Administración para que se traslade al departamento correspondiente. Ver artículo de acuerdos. ……..

Se conoce solicitud dirigida a todos los Concejos Municipales del país por la Educadora Ana Gabriela Vargas Ulloa, dirigida al Señor Presidente de la República, Señor Ministro de Salud y Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social, solicitándoles que se inmunice al ejecito de educadores de Costa Rica y se tenga como una prioridad dentro del plan nacional de vacunación, ya que se ha visto que en los últimos días un gran aumento de contagios y muertes entre ellos. …….

Agradece el apoyo que los Concejos Municipales del país brinden a esta gestión, y que debemos proteger y solidarizarnos con los educadores y personal administrativo que todos los días luchan sin armas contra este virus. ……

Se acuerda apoyar nota de la Señora Ana Vargas Ulloa. Ver artículo de acuerdos. ……..

Se conoce oficio AL-DCLEDEREHUM-027-2021 de fecha 14 de mayo de 2021, suscrito por la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, la Asamblea Legislativa consultan el criterio de ésta institución sobre el "EXPEDIENTE Nº 22430. "LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL" Publicado en el Alcance N° 64, a La Gaceta N° 59 con fecha del 26 de marzo de 2021. ……..

Se acuerda pronunciarse a favor del proyecto de Ley expediente 22.430. **Ver artículo de Acuerdos.** …….…….

Se recibe nota del Centro Agrícola Cantonal de Corredores, transcriben el acuerdo N°1 tornado en el acta #363 aprobado en forma unánime por la junta directiva en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo del 2021, por medio del cual indican que el Centro agrícola Cantonal de Corredores con Personería y Cedula Jurídica número 3007056043 acuerda en el acta # 363 celebrada el día 13-05-2021 en el artículo 6 inciso 1 en autorizar a la Municipalidad de

Corredores para que disponga de los recursos del 5% del impuesto de la palma aceitera ya que le corresponden al Centro Agrícola Cantonal de Corredores por un monto de 024.321.252,89 colones para que estos recursos se dispongan para comprar una propiedad ubicada 75 mts al este del almacén el Gallo en el Barrio el Progreso de Ciudad Neily dicha propiedad cuenta con el plano N° -403296-80 y escritura folio real N° 259, para que sea propiedad del Centro Agrícola Cantonal de Corredores. ……

Se acuerda trasladar a la Administración Municipal para que lo analicen y nos brinden un informe para someterlo a votación. **ACUERDO EN FIRME. Ver artículo de acuerdos.** ……..

Se recibe oficio AM-00180-2021, suscrita por el Alcalde Municipal, licenciado Carlos Viales Fallas, remite a expediente 2020-000003-MC "Contratación de Servicios de Suministros y Colocación de Carpetas Asfálticas y Tratamientos Superficiales Bituminosos TSB3 Tipo III en los 4 distritos del Cantón de Corredores, con el fin que de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Ley de Contratación Administrativa, el Concejo Municipal apruebe la ampliación del contrato original mediante una adenda**.** ……

EL Señor Presidente Municipal manifiesta que es una adenda sobre un remanente que quedó de los recursos del IFAM, la idea es que este dinero se reinvierta y que la Unidad Técnica de Gestión Vial destine esos recursos para algunos pendientes, compromisos del Cantón de Corredores. Creo que el procedimiento es someterlo a votación y pasarlo al Departamento legal.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que son dos cosas primero hubo una contratación mediante la cual se brindaron ciertos servicios artículo 208 de la Ley de Contratación autoriza que se haga una ampliación hasta el 50% de la contratación original, entonces en este caso se solicita que se pase el expediente y se solicita que se autorice la ampliación del contrato original. ……

Ciertamente lo que el Concejo reconoce es aprobar la ampliación del contrato y corresponderá al departamento Legal de la municipalidad verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 208 de la Ley, y elaborar el documento. ……..

El Señor Presidente Municipal somete a votación la ampliación del contrato original. Sometido a votación es aprobado con seis votos de los regidores Bernabé Chavarría Hernández, Laura Arias Castrillo, José Luis Serrano Acosta, Jehimmy Mendoza Díaz, Christian Astorga Patterson, Laura Arias Castrillo. **ACUERDO EN FIRME**. **Ver artículo de acuerdos**. ……..

La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto manifiesta, mi voto es en contra porque desconozco la amplitud del documento y solicito que sea mandado a todos los regidores. ……..

Se recibe nota de la Señora María Felicia Abarca Alfaro, Vecina de Villas de Darizara, comunica que es una madre soltera con un hijo a su cargo el cual cursa el colegio y no tiene beca, por lo que agradece cualquier ayuda que se le pueda brindar. ……..

Se acuerda trasladar esta solicitud a la Comisión de Enlace IMAS/Concejo Municipal, para el trámite correspondiente**. Acuerdo en firme**. **Ver artículo de acuerdos.** ……

Se recibe correo electrónico de la Señora Laura Hernández Ureña, Secretaria del Alcalde, comunica en cumplimiento al acuerdo N°08 de la sesión ordinaria N°40, oficio SG-076-2021, se traslada el borrador del Convenio para la administración del área pública del terreno donado por Coopevaquita, ubicado en Kilometro Treinta y Uno, elaborado por el área legal con el fin que sea analizado y autorizada la firma del mismo**.** …….

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta, antes de entrar a sesión y por el deber que tengo con este Concejo me permito leer previamente los documentos y he revisado este borrador de convenio y mi criterio es que se ajusta a las estipulaciones legales que rigen esta materia, es un convenio por cinco años que podrá ser renovado por periodos iguales, en caso de no tener interés las partes de renovarlo se deberá avisar con dos meses de antelación. …….

La Municipalidad otorgara a la Asociación de Desarrollo Integral Colonia la Libertad, la administración del área pública de Laurel que se refleja en la finca matricula 241216 con el fin de que la Asociación referida lo pueda utilizar con forme lo establece este convenio. ……

El Concejo Municipal acuerda aprobar el convenio y autoriza al Licenciado Carlos Viales a la firma del convenio. **Ver artículo de acuerdos.** ……

Se conoce oficio DREC-SCE10-0058-05-2021, de fecha 11 de mayo del 2021, suscrito por la Master Kattia Salazar Arroyo, Supervisora Centros Educativos Circuito 10, remite ternas para e4l nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Líder de Paso Canoas, por vencimiento de la misma. ……..

Analizadas las ternas el Concejo Municipal acuerda aprobar las ternas enviadas. **ACUERDO EN FIRME. Ver artículo de acuerdos.** ……..

Se recibe oficio SM-0370-2021, de fecha 11 de mayo de 2021, dirigido a los Señores Licenciado Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República, ingeniero Rodolfo Méndez Mata, Ministro de Obras Públicas y Transportes, Diputados de la Asamblea Legislativa, Municipalidades del País, Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas, transcriben el acuerdo, aprobado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 79-2021 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes diez de mayo del dos mil veintiuno, Artículo VI, inciso 1. …….

1. Que el Código Municipal, señala que las Municipalidades deberán gobernar y administrarlos intereses de sus pobladores desde un enfoque local así como regional y nacional, indicando así la relación y cooperación que las instituciones públicas y entidades de gobiernos deberán ejercer en el cumplimiento y satisfacción de estos intereses. …….

2. Que según el Proyecto LM-PI-001-2011 llevado a cabo por el Programa de Infraestructura y transporte (PITRA) y por el Laboratorio Nacional de Materiales Y Modelos Estructurales (LANAMME), denominado "Inspección del Puente sobre el Río Barranca" efectuado en el 2011 se determinó textualmente en su pagina 22: ……..

El grado de deterioro del puente es crítico producto de la socavación observada, el agrietamiento y daños existentes en varias secciones de la losa, la corrosión de las vigas de acero y la vibración excesiva". Y a pesar que desde esa fecha hasta el día de hoy se ha intervenido en ciertos tramos el puente, LANAMME señaló textualmente "En base a lo anterior es que se recomienda sustituir de inmediato el puente. Los trabajos de reparación resultarían onerosos para una estructura que prácticamente cumplió su vida útil". …….

3. Que el decreto presidencial 38489-MP-MOPT firmado el 08 de mayo del 2014 por el entonces presidente Luis Guillermo Solís Rivera, declaró de interés público la intervención de 12 puentes con carácter de urgencia en el país, en el cual el Puente Sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional 1 estaba incluido como de alta prioridad de Intervención, siendo que la Administración Solís Rivera no se efectuó obra de mejora alguna en este sitio. …….

4. Que en junio del 2020 se adjudicó por un monto superior a los 100.000 millones de colones ampliación de los 2,4 km de La Angostura, en Puntarenas, y de los 50 km de la Interamericana Norte, Ruta 1, entre Barranca y Limonal, mismo que si bien es cierto representa una gran necesidad para los pobladores de zona, excluye la intervención de un puente por el que

diariamente transitan miles de personas rumbo a Puntarenas o Guanacaste y que su deterioro es notorio y ya ampliamente documentado por entidades correspondientes. Así mismo, a finales del año anterior el Gobierno presentó su agenda de Infraestructura de Costa Rica para el año 2021, en el cual se priorizan la ejecución de 16 proyectos viales, en los cuales el Puente Sobre el Río Barranca quedó por fuera. ……

5. Que es imperativo intervenir un puente que diariamente son decenas de miles de costarricense que atraviesan por él, un puente que por todos los habitantes de las localidades cercanas se conoce su estado de deterioro; un puente que cuando las precipitaciones son muy fuertes se cierra el paso por precaución, un puente que conecta Puntarenas, Guanacaste con el resto del país y por donde espárzanos diariamente transitan a sus trabajos o demás ocupaciones; un puente que por desidia de las Entidades de Gobierno podría ser una bomba de tiempo y que pone en riesgo la integridad de nuestros pobladores. …….

Por tanto, mociono para que este concejo municipal apruebe con dispensa de trámite de comisión: ……..……

1. Solicitar al Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, al Ministro de Obras Públicas y Transporte, señor Rodolfo Méndez Mata y a las 57 Diputaciones del País, dar solución pronta y con carácter de urgencia a la condición de deterioro y peligro que representa el Puente Sobre el Río Barranca en Ruta Nacional. …….

2. Solicitar a las Municipalidades de la Región de Pacífico Central, Puntarenas Cantón Central, Montes de Oro, Orotina, San Mateo, Garabito, Parrita y Quepos, presentar sus posicionamientos respecto a este Puente, al ser un interés regional su intervención. …….

3. Remitir a los restantes Gobiernos Locales del País el presente acuerdo solicitando su apoyo.

4. Trasladar a la Comisión Legislativa de la Provincia de Puntarenas este acuerdo, así como a la Comisión de Obras Públicas, para que se brinde seguimiento." ……

Se acuerda apoyar moción de la Municipalidad de Esparza. **Ver artículo de acuerdos.** …….

Se recibe oficio Of.ADI-10-239-2021 de fecha 28 de Abril del 2021, suscrito por el Señor Marvin Parrales Canales, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Ciudad Neily, comunica el acuerdo aprobado en sesión # 266, realizada el 23 de abril del año en curso, por medio del cual solicitan a ésta Municipalidad gestione la señalización vial, tanto Vertical como Horizontal de varios lugares donde han ocurrido accidentes de tránsito en varias

ocasiones corno la intersección del Taller Arístides, lo mismo de esa intersección sucede en el puente camino al Centro Turístico Neily y otros**.** ……..

El Señor Presidente Municipal pregunta, Señor Alcalde cómo estamos con el tema de la señalización. ……..

El licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal responde, como municipalidad llegamos a la parte de ingeniería del MOPT, desgraciadamente en el MOPT de Pérez Zeledón solo tienen a un ingeniero que ve la zona de los Santos hasta Paso Canoas, y no solo las solicitudes de los municipios sino también la señalización de las carreteras de red vial nacional que le corresponden al CONAVI. ……..

Se los habíamos presentado y lo habíamos discutido pero estamos a la espera, desgraciadamente en ingeniería de Tránsito es bastante quedado eso, vamos a seguir insistiendo para ver hasta dónde nos dan luz verde, porque no podemos hacer señalamientos ni cambiar rutas sino hay un visto bueno del MOPT, en el momento que lo hagamos arbitrariamente asumimos responsabilidad por cualquier situación que se dé. ……

El Señor Presidente Municipal manifiesta para contestarle a la Asociación que estamos haciendo las gestiones y que estamos esperando una respuesta o hacerle un recordatorio a quien corresponde. …….

Se acuerda recordar a Ingeniería de Transito del proyecto de señalamiento. **Ver artículo de acuerdos.** ……..……

Se conoce Oficio O.E. 007-2021 de fecha 14 de mayo 2021, suscrito por Kimberly Castro, Secretaria del Órgano Elector del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense (FAESUTP), comunica que el Órgano Elector del Consejo Directivo del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense (FAESUTP) creado según Ley N°7667, está en proceso de designación del Consejo Directivo periodo 2021-2023. ……

Es por lo anterior, que me permito realizar formal solicitud de ternas o nóminas según corresponda, a cada una de las instituciones respectivas a formar parte de los siete representantes al Consejo Directivo de FAESUTP, que los mismos cumplan con los requisitos de ley N°7667 artículo 6, adjunten sus hojas de vida respectiva y sean remitidos a más tardar al 15 de junio 2021. ……..

En relación a lo anterior se solicita respetuosamente un candidato para conformar la nómina de cinco (Osa, Buenos Aires, Coto Brus, Corredores y Golfito), que permita elegir el representante municipal del Pacífico Sur ante el Consejo Directivo de FAESUTP. ……..
Los requisitos que debe tener el representante son: Residir de manera estable y permanente, en una comunidad puntarenense y mantener esta situación mientras ejerzan el cargo, además ser educador activo o pensionado, con diez años de experiencia docente como mínimo. ……..
La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto manifiesta actualmente la persona que representa a las municipalidades del Sur es alguien del cantón de Golfito, entonces si es conveniente que la persona que se vaya a mandar como candidato o candidata tenga además de tiempo pueda de verdad representarnos, porque una de las quejas frecuentes era que la persona que estaba representando a las municipalidades en los últimos dos años no ha llegado a reunión.
El Señor Presidente Municipal pregunta a la Señora Regidora Jehimmy Mendoza Díaz si está de acuerdo en aceptar esta representación. ……
La Regidora Jehimmy Mendoza Díaz pregunta, qué días se reúnen y en qué lugar. …….
La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto manifiesta que no tienen un día fijo pero es entre semana, en horas hábiles, frecuentemente es en el cantón Central de Puntarenas a veces lo hacen en Quepos. ……..……
La Regidora Jehimmy Mendoza Díaz acepta, está de acuerdo. …….
El Señor Presidente Municipal manifiesta los que estemos de acuerdo con el nombramiento de la Señora Regidora Jehimmy Mendoza Díaz que levantemos la mano. Sometido a votación es aprobado. **Ver artículo de acuerdos**. ……
Se conoce oficio SM-Cocnejo-340-2021 del Concejo Municipal de Naranjo, dirigido al Señor Presidente de la República, Ministro de Salud, Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense de Seguro Social, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias,-ANAI, comunicándoles el acuerdo aprobado por ese Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº19 celebrada el día 19 de mayo del año 2021, informándoles que ante la difícil situación que atraviesa el país por el impacto del Covid 19, se pronuncien solicitando al Sr. Presidente de la Republica y las autoridades de salud, autorizar y establecer de inmediato en todo el país la aplicación del protocolo I- MATH, para el tratamiento intra-domiciliar para pacientes positivos con COVID 19. …….

Este Concejo Municipal en pleno propone al Señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la Republica, para que en coordinación con los jerarcas del Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social y Comisión Nacional de Emergencias, que autoricen y establezcan de inmediato en el país la aplicación del protocolo I- MATH+ para el tratamiento intra-domiciliar para pacientes positivos con COVID 19, y sus contactos como recomendación de primera línea y de uso obligatorio cuando el paciente lo solicite, siendo responsable el médico de las consecuencias de negarle su aplicación. Lo anterior salvo casos específicos de contraindicación médica. ……

De igual forma se acuerda solicitar el apoyo de presente moción a todas municipalidades del país, federaciones municipales, concejos Municipales de distrito, Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela- FEDOMA, Unión Nacional de Gobiernos Locales, UNGL- Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias,- ANAI. Para que ante la difícil situación que atraviesa el país por el impacto del COVID- 19 y sus contactos se pronuncien solicitando al Sr. Presidente de la Republica y las autoridades de salud, autorizar y establecer de inmediato en todo el país la aplicación del protocolo I- MATH, para el tratamiento intra-domiciliar para pacientes positivos con COVID 19 y sus contactos como recomendación de primera línea y de uso obligatorio cuando el paciente lo solicite. ……

La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto manifiesta más que todo es un trabajo a nivel de las casas me parece que con la cantidad de casos que hay en estos momentos sería ilusorio pensar que se pueda desplazar el personal de Salud a las casa a atender personas que sabemos que requieren una expertis teniendo las unidades de los hospitales llenas, posiblemente la buena intención existe, pero creo que sería muy difícil desde el punto de salud que se puedan desarrollar actividades intradomiciliarias en este momento de pandemia. ……

El Señor Presidente Municipal manifiesta ya escuchamos a Doña Katherine Rodríguez existe la buena voluntad pero no tenemos la capacidad más que todo en este tiempo. ……

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado. ……

Se conoce Oficio DRE-S.E.09-029-2021 de fecha 12 de mayo del 2021, suscrita por la licenciada Sindy Araya Ramírez, Supervisora circuito 09, remite ternas para la sustitución de un miembro de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Ciudad Neily, ausencia a varias reuniones de Junta de uno de sus miembros. …….

Analizada la documentación presentada no se aporta ningún documento que demuestre de manera fehaciente la inasistencia a reuniones de la Junta de Educación. …….
Se acuerda solicitar que demuestre mediante documento idóneo la aseveración que realizan de que la persona no asistió a las reuniones de la Junta Administrativa. **Ver artículo de acuerdos.**
Se recibe oficio DC-AAP-0191 -2021 de fecha 10 de mayo 202, suscrito por Patricia Alcázar Jiménez, Jefe Dirección de Cobros, Área Atención a Patronos de la Caja Costarricense de Seguro Social, comunica que este año como en años anteriores, es de suma importancia para la Caja Costarricense de Seguro Social, recordarles el cumplimiento y aplicación de lo establecido en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y sus reformas; en los procesos administrativos que conlleva la verificación a saber: ……
La admisibilidad de cualquier solicitud administrativa de autorizaciones que se presente a la Administración Pública y ésta deba acordar en el ejercicio de las funciones públicas de fiscalización y tutela o cuando se trate de solicitudes de permisos, exoneraciones, concesiones o licencias. …….
2. En relación con las personas jurídicas, la inscripción de todo documento en los requisitos mercantil, de asociaciones, de asociaciones deportivas y el Registro de organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, excepto los expedidos por autoridades judiciales.
3. Participar en cualquier proceso de contratación con la Administración Pública, central o descentralizada, con empresas públicas o con entes públicos no estatales, fideicomisos o entidades privadas que administren o dispongan, por cualquier título, de fondos públicos. ……..
4. El otorgamiento del beneficio dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. ……
5. El disfrute de cualquier régimen de exoneración e incentivos fiscales. Será causa de pérdida de las exoneraciones y los incentivos fiscales acordados, el incumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, el cual será determinado dentro de un debido proceso seguido al efecto.
La Caja Costarricense de Seguro Social, viene impulsando cambios para contribuir con una tramitología de procedimientos más apropiada y oportuna, bajo la combinación de tecnología con esquemas más eficientes de gestión, que aprovechen al máximo los recursos; para lo anterior desde el año 2017 implemento el "Documento Consulta Morosidad Digital", el cual se puede acceder por medio de la página web www.ccss.sa.cr/ Patrono al día Consulta Morosidad, esto

permite que la Administración Pública pueda verificar en línea la condición del ciudadano, evitando que este último tenga que desplazarse a las diferentes Sucursales de la CCSS, a solicitar el documento denominado "Certificado de Patrono al día". ……..
Nuestro interés es aprovechar al máximo los recursos que permitan una tramitología de procedimientos más apropiada y oportuna, cumplir con la simplificación de trámites y uso herramientas electrónicas para lograr procesos "cero papeles" y cumplir entre otros con las directrices emitidas sobre el desarrollo del Gobierno Digital del Bicentenario. ……
Se acuerda trasladar a la administración para que lo remita al departamento correspondiente. **Ver artículo de acuerdos. …**……
Se da lectura a copia de correo electrónico de Laura Hernández Ureña, Secretaria del Alcalde Municipal, dirigido al Ingeniero Walfrido Iglesias Borrero, por medio del cual le traslada el oficio SG-2018/2021, acuerdo Nº03 de la sesión ordinaria Nº49, con el fin que realice una visita y valore lo solicitado por el Señor Vargas (Gerardo Vargas, vecino Barrio el Carmen de Abrojo, solicita permiso para realizar un movimiento de tierra en su propiedad.) y brinde una recomendación para dar una respuesta en tiempo y forma**.** ……
El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado. ……

ARTÍCULO VI.

INFORMES DE REGIDORES. …….……...
Informe N° CAJ-CMC-008-05-2021, presentado por los Señores Regidores, Bernabé Chavarría Hernández, Jehimmy Mendoza Díaz, miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos y el Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal
Al ser las nueve horas y quince minutos del quince de mayo del 2021, se reúne la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal de Corredores, con el fin de examinar y dictaminar asuntos varios que se detallan a continu1ación: …….
PRIMER CASO: Informamos al honorable Concejo, que en atención, al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria N° 53 del día 10 de mayo del 2021, este Comisión procedió a analizar el Convenio marco para la Implementación del proyecto VUI PROCOMER – Municipalidad de Corredores, así como el criterio legal emitido por el Lic. Eddie Camacho, Asesor Legal de la Administración Municipal, teniendo como conclusiones las siguientes: ……..…

El objeto del presente documento consiste en el compromiso de ambas partes para, Implementar y adoptar por parte de la Municipalidad, la Plataforma VUI, a fin de ejecutar los diferentes trámites municipales que las condiciones tecnológicas y la Plataforma VUI permitan, en beneficio de las partes y de las personas físicas y jurídicas interesadas en realizar dichos trámites. Este mecanismo digital permitirá el pago, la transferencia y acreditación del monto determinado por concepto de los timbres municipales y del impuesto asociado a la patente municipal, así como del uso de suelo, actos que se constituyen como requisitos obligatorios para la apertura de una empresa y el ejercicio de la actividad lucrativa. ……..

La plataforma VUI consiste en un sistema integrado y centralizado, de todos los procesos y trámites requeridos por las empresas para instalarse formalmente, operar y funcionar en Costa Rica, según las competencias de las diferentes instituciones de la Administración Pública. Entendemos por lo anterior, el conocido sistema de VENTANILLA ÚNICA en la Municipalidad, a partir de los enunciados expuestos por PROCOMER. Principalmente, la Municipalidad se compromete, a lo siguiente: ……..

1.1. Coordinar y apoyar a PROCOMER para lograr el cumplimiento del presente CONVENIO.

1.2. En la medida de sus posibilidades, aceptar las políticas de uso de la Plataforma VUI. ……..

1.3. Utilizar la Plataforma VUI, en todos los siguientes procesos internos de la municipalidad:

1.3.1. Proceso Municipal de Servicio al Cliente. …….

1.3.2. Proceso Municipal de Uso de Suelo. ……..

1.3.3. Proceso de inspección municipal como requisito al otorgamiento de la patente comercial

1.3.4. Proceso Municipal de Patente Comercial. ……..

1.3.5. Los demás Procesos Municipales que se puedan incorporar en el futuro. …….

1.4. Brindar apoyo al objeto del presente convenio, con funcionarios relacionados con los procesos de tramitología, con el fin de que sean capacitados en el uso del sistema informático por parte de PROCOMER. ……

1.5. Nombrar un representante, encargado de la coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio. ……..

RECOMENDACIÓN: No notamos que exista alguna situación que impida la firma de este convenio. Por lo anterior, se recomienda al Concejo Municipal, aprobar este dictamen, así como

el Convenio con PROCOMER y autorizar al alcalde municipal para la firma del referido acuerdo. ……..……..

SEGUNDO CASO: Mediante acuerdo 05 de la sesión ordinaria 47 del día 29 de marzo del 2021, el Concejo Municipal trasladó a esta comisión el oficio DVT-DGPT- OPT-RB-UD-RC-2021-158 de fecha 24 de marzo 2021, suscrito por el licenciado Jafeth Fernández Montoya, funcionario encargado de la Delegación de Tránsito de Rio Claro, en que el emite respuesta al oficio SG-767-2020, del Concejo Municipal de Corredores, referente a la orden sanitaria N° MS-DRRSBRU-ARSC-OS-2028-2020, dirigida, al Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, indicando la imposibilidad de cumplir esta orden sanitaria, basado en el artículo 11 de la Constitución Política, en el sentido que los funcionarios son simples depositarios de la autoridad. Así como que los vehículos que se encuentran en el área alrededor de edificio del Ministerio Público, están a la orden de ese ente y tienen procesos judiciales pendientes; es decir están a la orden judicial y no a la orden ni del Transito ni del MOPT, ni de COSEVI. En ese sentido, esta Comisión al haber analizado el tema de fondo, mismo que ya ha sido abordado por las autoridades municipales, en distintas reuniones que se han sostenido con personeros del Organismo de Investigación Judicial y Administración de los Tribunales de Justicia de Corredores, mismas en las que algunos miembros de esta Comisión han podido ser partícipes, (agregaría: y otros miembros integrantes del Concejo) se considera que este es un tema que debe resolverse en primera instancia por la administración a cargo del Organismo de Investigación Judicial y Administración de los Tribunales de Justicia de Corredores, quienes deben localizar un espacio idóneo para trasladar los vehículos decomisados. En cuanto a las competencias del Gobierno Local, como, se han coordinado reuniones con las autoridades competentes, para buscar una solución conjunta a esta problemática, sin tener al día de hoy una solución definitiva. Asimismo, es del conocimiento de esta Comisión que por parte de la alcaldía municipal, se han puesto a disposición del Organismo de Investigación Judicial y Administración de los Tribunales de Justicia de Corredores, algunas opciones de inmuebles para dar atención a esta problemática del distrito primero; no obstante, al día de hoy las dependencias referenciadas, no apresuran el proceso de elección o determinación del terreno que cumpla con las condiciones exigidas. ……..……..
……..……..

RECOMENDACIÓN: Esta Comisión considera oportuno que la Municipalidad de Corredores, acuda al procedimiento legal de interposición de Recurso de Amparo, contra la administración de los Tribunales de Justica y Organismo de Investigación Judicial de Corredores, e inclusive contra la Policía de Tránsito, por violación al derecho salud ya un ambiente sano y ecológicamente equilibrado consagrados en los artículos 46 (último párrafo), 50 (párrafo 11)de la Constitución Política de Costa Rica, ya que los vehículos decomisados son potenciales macro criaderos del Aedes Aegypti, roedores y otro tipo de plagas y alimañas, que consecuentemente afectan la salud pública de los vecinos del cantón. ……..
De igual manera, visualmente y a nivel estético del distrito primero, el espacio donde se ubican estos vehículos decomisados asemeja a un botadero de chatarra, anteponiéndose a las acciones de mejoramiento y embellecimiento de espacios públicos, que ha promovido la administración municipal vigente. …….
POR LO ANTERIOR ESTA COMISIÓN DICTAMINA Y RECOMIENDA: …….
i. Se apruebe el presente dictamen de comisión. …….
ii. Que la Municipalidad, acuda al procedimiento legal de interposición de Recurso de Amparo, contra el Poder Judicial y el Organismo de Investigación Judicial de Corredores, e inclusive la Policía de Tránsito, por violación al derecho a la salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, ya que los vehículos decomisados son una fuente potencial de criaderos de dengue, roedores y otro tipo de plagas que consecuentemente afectan la salud pública. …….
iii. Solicitar al abogado institucional, para que en el plazo de 15 días redacte el escrito que debe ser presentado a la Sala Constitucional. ……
El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta, agregaría algo, esto nació a raíz de una Orden Sanitaria, esto es una cuestión que debe ser abordada por el propio Ministerio de Salud porque fue quien emitió la Orden Sanitaria, porque una Orden Sanitaria del Ministerio de Salud se cumple o se interponen los recursos administrativos de revocatoria y apelación pero en sede del Ministerio de Salud, si la orden sanitaria iba dirigida a la Policía de Tránsito y al MOPT le corresponderá al Ministerio de Salud verificar que pasó con esa orden sanitaria, porque el Señor está indicando que no puede cumplir con la orden entonces que el Ministerio de Salud interponga las denuncias correspondientes, tal vez agregarle esto al informe. ……..……..

El Señor Presidente Municipal expresa, ya escuchamos el informe de la Comisión de Jurídicos, es importante que nos unamos en esta causa, hemos hablado mucho, hemos sido cortes, flexibles, respetuosos pero el problema sigue, nadie quiere comprarse el problema, es nuestras responsabilidad el mandato del pueblo, como representantes debemos tomar acciones y decisiones. ……..

La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto manifiesta que tiene una pregunta para el Licenciado Miranda, pero antes aclarar que estoy totalmente de acuerdo con las dos propuestas de la Comisión de Jurídicos. …….

Mi pregunta es por desconocimiento, el convenio VUI se vio en el acta de la Sesión Ordinaria N°53, acta que no ha sido aprobada por este Concejo, está correcto licenciado Miranda que aprobemos el dictamen de la Comisión con la que estoy totalmente de acuerdo, lo único que no entendí fue que metieran el artículo 85 del Código Municipal, pero es correcto aprobarlo sin haber aprobado el acta N°53. ……

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta, no estoy seguro si el acuerdo se tomó en firme, tal vez doña Sonia González nos recuerda si el acuerdo se tomó en firme. Creo que cuando se tomó la decisión de pasarlo fue en firme, sino fuera así habría que reservar el informe por un proceso de forma. ……..

El Señor Presidente Municipal manifiesta que es mejor curarnos en salud, para evitar inconvenientes. …….

La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto expresa, lo que se decidió fue pasarlo a Jurídicos cuando Doña Emil Fallas, Vicealcaldesa expuso la situación, pero no recuerdo haber visto la votación y no quiero entorpecer la sesión, es una cuestión que después puede revertirnos el acuerdo. ……..……..

El Señor Presidente Municipal manifiesta, licenciado Miranda qué procede. …….

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo responde que se puede aprobar parcialmente. ……

La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto indica que está a favor de ambas recomendaciones, pero me parece que se de verificar para que después no haya ningún problema. ….……

El Señor Presidente Municipal solicita a la Señora Secretaria del Concejo que verifique para estar seguros. ……..

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta informa la Señora Secretaria del Concejo que el acuerdo de remisión del convenio con PROCOMER a la Comisión de Jurídicos no se adoptó en firme, mi recomendación sería reservar esa parte del informe para la siguiente sesión, salvo que el Concejo Municipal decida conocerlo así con dispensa de trámite de Comisión. …….

El Señor Presidente Municipal manifiesta que vamos hacer bien el procedimiento, lo vamos a separar para verlo dentro de ocho días. ……..

Los que estemos de acuerdo en aprobarlo parcialmente que levantemos la mano. Sometido a votación se acuerda aprobar parcialmente el dictamen de Jurídicos. **Ver artículo de acuerdos..**

ARTÍCULO VII.

INFORMES DE SÍNDICOS……

No hay informe de Síndicos……..

ARTÍCULO VIII.

INFORMES DE ALCALDÍA……..

Informe presentado por el Licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal de Corredores. ……..

Tal vez la Comisión de Asuntos Sociales puede reunirse para que valoren el tema de la Señora conocida como la Ñeca, muchos vecinos nos han preguntado si podemos hacer algo, la señora está casi moribunda por las aceras, tal vez la Comisión de Sociales y CONAPAM (CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR) se puedan reunir y buscar una alternativa, para que conjuntamente tomemos una decisión con respecto a esta Señora. ……

El Señor Presidente Municipal manifiesta es importante la parte humana, a veces somos invisibles y es normal ver a esa señora ahí. Están las iglesias, la comisión de Asuntos Sociales para ver qué acción podemos tomar. …….

Insto a la Comisión de Asuntos Sociales y Doña Guiselle Vega representante ante CONAPAM se reúnan virtualmente para ver qué acciones podemos tomar, en el lapso de ocho días. ……..

La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto indica, que dicha que Don Carlos Viales, Alcalde, toco este tema, es un tema apremiante y creo que ocho días es mucho tiempo, sin

embargo, tal vez como un insumo para la Comisión que Doña Trinidad tiene familia y vive en la 22 de Octubre, el asunto es más serio de lo que podríamos verificar, es vergonzoso que la condición que tiene Doña Trinidad sea esa a sabiendas que tiene familia en este distrito. ……

El Señor Presidente Municipal somete a votación el acuerda de trasladar el caso la Comisión de Asuntos Sociales para que verifique y la parte de CONAPAM para que en conjunto con la Administración se busquen soluciones para tomar decisiones en el transcurso de esta semana. Sometido a votación es aprobado. Ver artículo de acuerdos. ……..

ARTÍCULO IX.

ASUNTOS DE REGIDORES. ……..

El Señor Presidente Municipal cede la palabra al Señor Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez, pero por problemas de audio, da la palabra a la Regidora Grillo Castillo. ……..

La Señora Regidora Marcela Grillo Castillo manifiesta que en la sesión ordinaria N°30, del 23 de noviembre del 2020, se dio un plazo razonable para que los señores regidores se pronunciaran o hicieran sus observaciones sobre el reglamento para el funcionamiento del fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Corredores, dado que el plazo ya está prescrito, quería saber si el día de hoy podíamos realizar la aprobación de dicho reglamento. ……

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el tiempo expiro y ocupamos agilizar, vamos a retomarlo en el artículo de acuerdos. ……..

La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto indica, más que todo era una excitativa a los miembros del Concejo, una sugerencia, me parece que estamos teniendo una situación especial con las actas, no estamos acatando lo que dice el Código Municipal y no por decidía sino porque considero que las actas están tomando demasiado tiempo de las señoras secretarias, en estos días participe por una invitación con personeros del IFAM y quiero contarles que hay otras alternativas para confeccionar las actas de manera tal que podamos cumplir con el artículo 46, 47, 48 del Código Municipal y que las actas no sean tan abundantes como las que las señoras secretarias tiene que estar pasando, mi sugerencia es que dado a que otros Concejos Municipales le han pedido al IFAM colaboración para que den capacitación con respecto a las actas no solamente a las señoras secretarias sino más bien al Concejo en pleno, sugiero que le pidamos ese tipo de asesoría al IFAM. ……

El Señor Presidente Municipal manifiesta parece que doña Katherine Rodríguez tiene problemas de conexión, le vamos a dar un tiempo para que se conecte. …….. Vamos a cederle la palabra a Don Joel Bermúdez mientras se conecta doña Katherine Rodríguez, parece que don Joel sigue teniendo problemas de audio. …….. Consulta a los demás miembros del Concejo si están escuchando bien y responden que sí. Solamente doña Katherine Rodríguez y Don Joel Bermúdez tienen problemas de conexión. Vamos a darle el espacio a Doña Katherine Rodríguez para que dentro de ocho días retome el tema. ……..

El Señor Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez solicita al Licenciado Carlos Viales, Alcalde Municipal si retoma la nota que envió la Asociación Integral de Corredores con respecto a la firma de los vecinos de Barrio El Estadio con el fin de que sea asfaltada la ruta alterna a la entrada a la ciudad, creo que es la única ruta alterna para darle agilidad a los vehículos de salir del casco central del cantón. …….

Solicito a los miembros del Concejo hacerle las manifestaciones al Señor Alcalde Municipal para ver si esta vez que le toca el asfalto a los kilómetros del distrito primero se toma en cuenta esa vía alterna, es una vía alterna necesaria para darle descongestionamiento al casco central de Ciudad Neily en el sentido que los carros que vienen de La Colina bajan por la escuela, bajan por el Centro Turístico, al Estadio y pueden salir atrás del 31x2 hacia Carretera Interamericana y así se deja de pasar por el centro de la ciudad, para ver si es posible que el Señor Carlos Viales nos ayude y ayude a la comunidad del Barrio El Estadio y también ayudarle a esa propuesta hecha por la Asociación de Desarrollo del casco central de Corredores. ……..

El Señor Presidente Municipal manifiesta, me imagino que es la Unidad Técnica y la Ingeniería quien da respuesta sobre estos proyectos, ya la tiene la administración, la parte de ingeniera es quien da respuesta a la petición del Regidor Joel Bermúdez Gutiérrez. …….

ARTÍCULO X.

ASUNTOS DE SÍNDICOS. …….…….

El Señor Sínicos William Jiménez Hernández manifiesta, quisiera que me aclaren sobre la beca que no fue aprobada a mi persona, quiero hacer uso de la ley cómo fue aprobada y porqué, cuando se aprobó la ley el 5% para becas, 5% para el Centro Agrícola Cantonal por ley que permite que parte de esos recursos vayan hacia esa partida, tengo claro que soy Síndico, que soy

parte de la Municipalidad pero no soy regidor, tengo claro que no voto, tengo claro que no pertenezco a ninguna comisión, pero hay algunas razones que no tengo claro y lo cual la Ley me impide necesito que me regalen un informe, porque para ser beneficiario o participe de una beca tengo que estar al día con mis tributos, eso es una ley, es decir, que tengo que ser un buen contribuyente para que se me pueda ayudar con una beca, y no es que se me ayude, es un derecho que creemos que tenemos los palmicultores, también tenemos que pagar el impuesto, tenemos que demostrar ante el municipio que pagamos el impuesto sobre la producción de fruta, el único impuesto agrícola que hay en el país, entonces basado en esto me gustaría, sé que cuando los recursos llegan a la Municipalidad es un recurso municipal., pero me gustaría que me dijeran quien presentó el recurso de amparo o quien presentó la denuncia pública de donde salió el que hoy no nos puedan dar una beca, siempre he dicho que cuando hay jurisprudencia es fácil y el Licenciado sabe de qué le estoy hablando, es decir, no hay nada que discutir, nada que decir, pero en este caso que es nuevo y me gustaría que quede una jurisprudencia para mañana decir A, B, C, la ley indica esto y esto, nunca voy a estar en contra de la Ley, si la Ley no está favor excelente, pero pienso que no se deben hacer arbitrariamente para empezar, segundo, hay que tener todo bien clarito porque las leyes se hicieron y en este país todos tenemos derechos, hay gente que ha tenido que devolver recursos pero si a uno le indican que debe devolver recursos se hará pero deben especificarle a uno que no se puede, que es algo ilegal. Esto lo digo porque yo pago millón cuatrocientos mil colones de impuestos sobre el impuesto de palma, el hecho de que sea un productor, un contribuyente y que le digan a uno que no tiene derecho como que uno tiene que saber el porqué, esa es mi consulta, no se cual comisión tendrá que ver esto. Recordarles que no tengo que darle cuentas a la Contraloría General de la República, no soy regidor, soy Síndico, no voto presupuestos, en ese sentido si me gustaría señor Presidente que haya una jurisprudencia para que mañana cualquiera que llegue y hable del tema tenga claridad, porque creo que soy el primero que voy hablar de esto, es decir, sería la primera vez que nace este tema en el cantón de Corredores. Esa es mi petición, a mí no me están negando el recurso es a un estudiante que es mi hijo pero es un tercero y la ley le permite, hay que recordar que no se pide el número de cuenta del asociado sino del estudiante porque lo necesita, recuerden que aportar al estudio es aportar al futuro de Costa Rica. Espero una respuesta por escrito para

analizarla y por lo menos para que quede una jurisprudencia de un tema que es nuevo en el cantón de Corredores. ……

El Señor Presidente Municipal manifiesta que el Señor Síndico ahorita está usando la Tribuna como sindico, creo que el como persona puede hacer una nota, pero ahorita está usando la tribuna como Sindico, Licenciado Miranda nos puede guiar en este caso, la idea es no crear polémica simplemente que corresponde, porque él está pidiendo una respuesta. …….

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta, cuando me contrata la Municipalidad del Concejo Municipal específicamente es para que trate de prevenirlos de posibles acciones que podrían colocar entre dicho la condición de funcionarios públicos de ustedes, entonces mi deber es asesorar al final de cuentas las decisiones las toma el Órgano Colegiado y las recomendaciones las dan las diferentes comisiones mal haría si omitiera conscientemente dar alguna recomendación cuya omisión podría poner en riesgo el sistema de control interno y también las normas éticas, hecha esta aclaración siempre he tratado de actuar con total imparcialidad y a ustedes les consta. …….

Creo que el Señor Sindico Don William Jiménez se refiere al tema de que fue excluido de parte de la Comisión y posteriormente de parte del Concejo un hijo suyo del otorgamiento de becas, a partir de ahí me nace la inquietud seriamente y lo digo con total honestidad y transparencia que se utilice la tribuna de Sindico para una cuestión que es personal, le sugiero a Don William Jiménez que haga la gestión como ciudadano y no como síndico, porque él como síndico es un funcionario público, no nos está permitido a ningún funcionario público utilizar las atribuciones, tribuna, facultades, la figura que no tiene un particular, otras personas que fueron excluidos no tienen la oportunidad de estar ahorita frente al Concejo Municipal haciendo este reclamo sino que lo tienen que hacer por otra vía y podría malinterpretarse, sé que don William Jiménez lo hace en total buena fe, no pongo en duda la honestidad, integridad ética de él, lo conozco y se dé su integridad ética pero si podría malinterpretarse, si creo que en estas condiciones no es de recibo la solicitud ya que él está aquí como síndico y no como un padre de familia, ciudadano o palmicultor. ……..……

Otra cosa, cuando el Concejo Municipal toma un acuerdo esos acuerdos puede ser recurridos, pueden ser apelados, si un acuerdo del Concejo Municipal es apelado le toca al superior

conocerlo y decidir si tiene o no tiene razón el Concejo Municipal, ese es el procedimiento correcto. …….……..

Otro procedimiento es, si el Concejo Municipal tiene duda de cómo actuar ante una situación puede hacer la consulta ante la Procuraduría de la Ética.

Muy brevemente sobre el fondo, lo que se procura es mantener siempre la ética en la función pública, en una institución muy cercana, había una persona que no tenía voto pero tenía derecho a participar en una sesión, en esa sesión se tomó un acuerdo que beneficiaba a un familiar, un hermano, esa persona no voto, no tenía derecho a voto, no hablo, no dijo nada, alguien lo denuncio y está ahorita en la Procuraduría de la Ética y en la Fiscalía, mi deber es advertir de posibles actos que riñen o que podrían reñir eventualmente contra la ética en la función pública. El hecho que yo pague un impuesto no me confiere per se un derecho a recibir algo, eso también tenemos que tomarlo en cuenta. …….

Bajo esa tesitura recomendaría a mi estimable William Jiménez que plantee su solicitud en su condición de ciudadano por escrito para que se le responda de esa manera y él se inhiba de participar en la sesión. ……..

Qué ha dicho la jurisprudencia, que si bien es cierto el funcionario no tiene voto, pero por ser compañero y tener una relación de compañerismo con los que si votan es ahí donde se puede generar el rose de interés, en ocasiones los compañeros por no contradecir a los compañeros, por no poner en mal a sus compañeros acceden a aquella situación, podría interpretarse como un favorecimiento. ……..……..

Recomiendo que si él insiste que plantee su consulta, emitimos un criterio y se solicita el criterio de la Procuraduría General de la República para que diga si es acorde o no a la regla de ética en la función pública la situación que se expone. ……..

El Señor Sindico William Jiménez Hernández manifiesta, no se malinterprete, hago la mención porque me atañe como síndico, entonces tengo que decirlo como síndico, no como ciudadano, entiendo que si están protegiendo mi espalda se los voy agradecer porque si mañana me dan un recurso y tengo que devolver dinero lo voy hacer, pero quiero quede claro, de dónde, cómo, cuándo, porque vean que extraño estoy en la Junta Vial Cantonal y yo apruebo presupuestos, recursos donde se arreglan caminos donde hay una propiedad mía, querría decir que no puedo hacer eso vean que son recursos públicos y he tenido que hacerlo, es decir, un

arreglo de camino tal pero tengo una propiedad que pasa al frente, no podría hacer eso, hay leyes que a como uno las interpreta, entiendo la ley, que jalar para su propio molino, servirse de la función pública, no quiero eso, jamás, quiero que quede claro en que parte, porque la ley se aplica en general, ojala ese tema más bien con la Procuraduría se aclare para que mañana no haya inconvenientes. Si quieren que lo haga como ciudadano lo voy hacer. …….

El Señor Presidente Municipal manifiesta ya escucharon a don William Jiménez y al Asesor Legal, que haga la consulta como ciudadano y por escrito para analizarlo, es importante tener ese insumo para el futuro. …….

Sometido a votación, es aprobado, por lo que se le solicita al Síndico William Jiménez, que plantee el caso de la no aprobación de una beca a su hijo por escrito en calidad de ciudadano y no como Sindico del Concejo Municipal. Ver artículo de acuerdos. …….

Por respeto a la Regidora Katherine Rodríguez voy a cederle la palabra. …….

La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto indica, pide disculpas por problemas técnicos. ……..……..

Decirles que un día participe en una capacitación del IFAM sobre la confección de actas y dado que hemos tenido la situación que llevamos recurrentemente actas atrasadas me atrevo a sugerir que le solicitemos al IFAM esta capacitación y de esta forma estaríamos acatando el artículo 46, 47, 48 del Código Municipal y estaríamos haciendo más expedito el trabajo de las señoras secretarias y estaríamos cumpliendo más con el Código Municipal y nos pondríamos al orden, cosa que siento que va estar ocurriendo porque tenemos actas excesivamente largas, cosa que no es necesario de acuerdo a la capacitación que recibimos del IFAM que las actas sean tan extensas, es una sugerencia señor presidente. …….

El Señor Presidente Municipal manifiesta a veces exigimos que las actas lleven hasta punto y coma, debemos colaborar en cuanto a las reglas del juego porque a veces decimos que quede en acta tal como lo dije y hasta peleamos porque algo no se anotó, un día estuve con las funcionarias y estaban foliando como locos las actas, hay que ver la cantidad de cosas que hablamos en el Concejo, por un lado piden que todo conste entonces como quedamos, respeto la opinión de cada miembro del Concejo y si exigen hay que hacerlo, Sonia González tiene años de estar en esto y hasta ahora tiene problemas con las actas, algo está pasando, si no tenemos la capacidad, ahora con la tecnología, ahora que las sesiones son virtuales, hay mucha

interferencia a la hora de redactar, porque es cierto hay un tiempo para presentar las actas, es cuestión de que todos nos pongamos de acuerdo, pero me preocupa porque aquí deliberamos mucho para eso es el Concejo para deliberar. Cuando tuvimos la intervención del regidor Joel Bermúdez dijo que todas sus yeguadas se anotaran, así lo dijo él, también como que nosotros manipulamos las actas, todo eso me preocupo, he sido presidente y nunca me he prestado para eso. Por un lado tenemos que ver si estamos incumpliendo el tiempo, en este tema todos tenemos que colaborar, tenemos que hacer una reflexión de que vamos hacer, me parece buena la intensión del IFAM, lo que ellos dicen, pero hay un Código Municipal, licenciado Miranda que nos puede decir sobre este tema. Reiteradamente hemos tenido quejas de la secretaria del Concejo sobre las actas. …….

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor legal del Concejo manifiesta que el Código Municipal es claro, y doña Katherine Rodríguez tiene razón, no sé qué será lo que el IFAM pueda decir en su rol asesor, pero el Código Municipal es claro se incorporaran de manera sucinta las manifestaciones, es decir, breve, lo esencial, las señoras secretarias son trabajadoras, son funcionarias cuando un jerarca o un miembro del Órgano Colegiado dice que anoten todo lo que dice pues ellas como secretarias lo hacen, no sé hasta qué punto las señoras secretarias están actuando bien o mal, no tengo fundamento para eso. ……..

El Señor Presidente Municipal manifiesta un día como presidente del Concejo me voy a sentar a conversar con ellas sobre lo que está sucediendo con las actas e indiquen porque no están cumpliendo en tiempo con las actas. ……

La Señora Regidora Katherine Rodríguez Maroto indica, no es que ellas no están haciendo su trabajo todo lo contrario lo están haciendo, es en el ordenamiento y la incorporación de documentos que estamos haciendo al acta, el artículo 46 habla de hacer un expediente, entonces para cada acta debería haber un expediente y ahí se agregan los documentos visto, entonces si alguien quiere consultar el expediente lo puede hacer, pero el acta es más sucinta, no importa que se anote lo que cada quien dijo, pero a la hora de confeccionar sea bajo el estilo de un expediente de manera tal que las señoras secretarias no tengan que transcribir todo lo que está escrito en otros documentos que también son oficiales, por eso mi sugerencia de que se pida en algún momento asesoría al IFAM. …….

Por otro lado, la semana pasada estuvimos hablando de la situación del COVID, esto es un recordatorio para entrarle más fuertemente a tener el reglamento de los parques, tal vez no lo tengamos para mañana ni pasado mañana pero si meterle un poquito más de empeño. …… Me preocupa mucho que estamos a mediados de mayo y todavía no tenemos el plan de trabajo de la Unidad Técnica de Gestión Vial que se inicia en el 2021. ……..

La Señora Regidora Marcela Grillo Castillo manifiesta, aclararle a Doña Katherine Rodríguez que la Comisión de Asuntos Jurídicos ha estado trabajando con todo empeño en cada uno de los reglamentos que nos han enviado, en este momento tenemos ocho reglamentos que revisar, anteriormente se les indico que se iban a sacar en orden de prioridad porque todos son prioridad y en su momento se les va a comunicar, para que sepa que la Comisión si ha estado trabajando, incluso para hoy teníamos tres reglamentos que íbamos a presentar pero los mismos presentan algunas omisiones y hay que sentarse con los encargados de las áreas respectivas para tener algunas coordinación con respecto algunos puntos que se incluyeron y que no nos parece. Indicarle que si estamos trabajando con empeño, como también se le indico a Don Joel Bermúdez cuando consultó sobre el reglamento del Comité Cantonal de Deportes que esta comisión oportunamente y antes de que finalice este periodo va sacar todos los reglamentos que se nos han trasladado por parte de la administración, incluso con mucho gusto le puedo compartir el resumen que tenemos de todos los reglamentos que se han aprobado al día de hoy por parte de esta Comisión. **ARTÍCULO XI.**

MOCIONES. …….

ARTÍCULO XII.

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA: ……..

Acuerdo Nº01: Conocida y analizada la solicitud de la Administración Municipal referente a la ampliación y modificación de los contratos del expediente 2020-000003-MC "Contratación de Servicios de Suministros y Colocación de Carpetas Asfálticas y Tratamientos Superficiales Bituminosos TSB3 Tipo III en los 4 distritos del Cantón de Corredores, y siendo que por medio del acuerdo N°01 de la sesión ordinaria N°24, celebrada el día 13 de octubre del año 2020, el Concejo Municipal de Corredores acordó adjudicar el proceso licitatorio 2020-000003-MC "Contratación de Servicios de Suministros y Colocación de Carpetas Asfálticas y Tratamientos

Superficiales Bituminosos y TSB3 tipo III, en los 4 distritos del Cantón de Corredores a la Empresa MECO S.A, por un monto de ¢298,330,303.40. …….
En razón de lo indicado y en base a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por mayoría de seis votos y como definitivamente aprobado, el Concejo Municipal de Corredores acuerda autorizar a la Administración Municipal, para suscribir la respectiva adenda que modifica los contratos con esta empresa ampliándolos en un 50%, y los sucesivos trámites que de ella se desprendan según se indica en el oficio MC-DDU-014-2021, de fecha 10 de mayo del año 2021, para obtener con prontitud la satisfacción del interés público, conforme lo regula el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. ….
Acuerdo Nº02: Analizada la nota de fecha 17 de mayo del 2021, del Presidente del Centro Agrícola Cantonal de Corredores, en la cual transcriben el acuerdo Nº1, aprobado en sesión de Junta Directiva Nº363 celebrada el 13 de mayo del 2021. En el citado acuerdo autorizan a la Municipalidad de Corredores para que disponga de los recursos del 5% del impuesto a la producción de palma, que corresponden al Centro Agrícola Cantonal de Corredores, por un monto de ¢24.321.252.89 (veinticuatro millones trescientos veintiún mil doscientos cien cuenta y dos mil con ochenta y nueve céntimos) para que esos recursos se dispongan para comprar un propiedad ubicada en el Barrio Progreso, 75 metros al este del Almacén el Gollo, para que sea propiedad del Centro Agrícola Cantonal de Corredores. ……
Referente a esta solicitud del Concejo Municipal acuerda trasladar esta nota a la Administración a efecto que se analice la misma y dé un informe y las recomendaciones respectivas al Concejo Municipal. ……..……..
Acuerdo Nº03: El Concejo Municipal de Corredores acuerda trasladar a la Comisión de Enlace Concejo IMAS, para la debida coordinación de ayuda, con esta institución, solicitud de la Señora María Felicia Abarca Alfaro, vecina de Villas de Darizara, solicita colaboración para que se le coordine una cita con el IMAS, es una madre soltera de escasos recursos, con un hijo que cursa el colegio, agradece cualquier ayuda que le puedan brindar. Acuerdo definitivamente aprobado.
Acuerdo Nº04: Analizado el oficio DREC-SCE10-0058-04-2021 de fecha 11 de mayo del 2021, suscrito por la Master Kattia Salazar Arroyo, Supervisora de Centros Educativos Circuito 10- Paso Canoas remite con visto bueno la propuesta de ternas para el nombramiento de la Junta

de Educación de la Escuela Líder de Paso Canoas, código 3115, debido al vencimiento de esta Junta de Educación. ……..

Analizadas las ternas el Concejo Municipal acuerda aprobar la integración de esta Junta de Educación de la Escuela Líder de Paso Canoas, la cual queda conformada de la siguiente forma:

Zoraida Barquero Pérez	601660270. …….
Johnny Araya Rojas	602680437. ……
Fabiola Esther Ordoñez Martínez	503690789. ……
Minor Josue Calderón Nájera	113560874. ……
Patricia Ortiz Salazar	112770208. ……

Acuerdo Nº05: Conocido oficio suscrito por el Señor Álvarez Calonge, Director Ejecutivo, SINIRUBE, comunica que en octubre del 2019 se firmó la directriz N° 060 MTSS-MDHIS en la cual se fomenta la utilización de una metodología única aportada por el Sinirube así como la incorporación de información socioeconómica y registro de personas beneficiarias de los diferentes programas sociales desarrollados por instituciones públicas y gobiernos locales.

En este sentido, se debe destacar lo establecido en la Ley N° 9137 del 5 de septiembre del 2013, en la cual se indica, en el transitorio II, un plazo de seis meses para la integración de la información requerida (es decir a marzo del 2014). Dicho transitorio vincula a "Todas las instituciones del Estado y los gobiernos locales que brinden servicios, asistencias, subsidios o auxilios económicos a personas que se encuentren en estado o situación de necesidad tendrán un plazo de seis meses para integrarse y suministrar al Sistema toda la información requerida". Por otra parte, esta normativa se viene a fortalecer con lo indicado en la directriz N° 060 MTSS-MDHIS. …….

El Concejo Municipal acuerda trasladar este oficio al Departamento correspondiente a efecto que se proceda a dar respuesta a lo solicitado en el mismo. ……

Acuerdo Nº06: Se acuerda dar apoyo a las gestión que realiza la Educadora Ana Gabriela Vargas ante el Señor Presidente de la República, Señor Ministro de Salud y Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social, por medio de cual les solicita que se inmunice al ejercito de educadores de Costa Rica y se tenga como una prioridad dentro del plan nacional de vacunación, ya que se ha visto que en los últimos días un gran aumento de contagios y muertes entre ellos. …….

Acuerdo Nº07: Visto el oficio AL-DCLEDEREHUM-027-2021 de fecha 14 de mayo de 2021, suscrito por la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, la Asamblea Legislativa consultan el criterio de ésta institución sobre el "EXPEDIENTE Nº 22430. "LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL" Publicado en el Alcance N° 64, a La Gaceta N° 59 con fecha del 26 de marzo de 2021. …….…….
Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda pronunciarse a favor de la aprobación del proyecto de Ley expediente 22.430. …….
Acuerdo Nº08: Al haber sido analizado por la parte legal del Concejo Municipal el convenio de colaboración entre la Municipalidad de Corredores y la Asociación de Desarrollo Integral Colonia La Libertad, para la Administración de área pública en Laurel. …….
Por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar este convenio y a su vez acuerda autorizar al licenciado Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal para la firma del indicado convenio. …….
Acuerdo Nº09: Se acuerda apoyar moción aprobada por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 79-2021 de Sesión Ordinaria efectuada el lunes diez de mayo del dos mil veintiuno, Artículo VI, inciso 1, en el sentido de solicitar al Señor Presidente de la República, Carlos Alvarado Quesada, al Ministro de Obras Públicas y Transporte, señor Rodolfo Méndez Mata y a las 57 Diputaciones del País, dar solución pronta y con carácter de urgencia a la condición de deterioro y peligro que representa el Puente Sobre el Río Barranca en Ruta Nacional. ……..
2. Solicitar a las Municipalidades de la Región de Pacífico Central, Puntarenas Cantón Central, Montes de Oro, Orotina, San Mateo, Garabito, Parrita y Quepos, presentar sus posicionamientos respecto a este Puente, al ser un interés regional su intervención. ……
Acuerdo Nº10: Ante la solicitud de la Asociación de Desarrollo de Ciudad Neily de la urgencia que se realice una nueva demarcación vial en Ciudad Neily, por unanimidad el Concejo Municipal acuerda reiterar a la Dirección Regional de Ingeniería de Transito la urgencia de que se realice la demarcación vial en Ciudad Neily, dado que últimamente se han dado varios accidentes al no haber una claridad en cuanto a la demarcación de las calles y también el embotellamiento de vehículos principalmente en los horas de la tarde, después de la jornada laboral o al inicio de la misma. …….

Acuerdo Nº11: Visto el Oficio O.E. 007-2021 de fecha 14 de mayo 2021, suscrito por Kimberly Castro, Secretaria del Órgano Elector del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense (FAESUTP), solicita proponer un candidato para conformar la nómina de cinco (Osa, Buenos Aires, Coto Brus, Corredores y Golfito), que permita elegir el representante municipal del Pacífico Sur ante el Consejo Directivo de FAESUTP, ante el Consejo Directivo periodo 2021-2023. ……..

Al respecto por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores propone para formar parte de ésta nómina a la Señora Regidora Jehimmy Mendoza Díaz, como representante del Concejo Municipal de Corredores. …….

Acuerdo Nº12: Conocido el oficio DC-AAP-0191 -2021 de fecha 10 de mayo 202, suscrito por Patricia Alcázar Jiménez, Jefe Dirección de Cobros, Área Atención a Patronos de la Caja Costarricense de Seguro Social, comunicando que La Caja Costarricense de Seguro Social, viene impulsando cambios para contribuir con una tramitología de procedimientos más apropiada y oportuna, bajo la combinación de tecnología con esquemas más eficientes de gestión, que aprovechen al máximo los recursos; para lo anterior desde el año 2017 implemento el "Documento Consulta Morosidad Digital", el cual se puede acceder por medio de la página web www.ccss.sa.cr/ Patrono al día Consulta de Morosidad, esto permite que la Administración Pública pueda verificar en línea la condición del ciudadano, evitando que este último tenga que desplazarse a las diferentes Sucursales de la CCSS, a solicitar el documento denominado "Certificado de Patrono al día". …….

Referente a este oficio el Concejo Municipal acuerda que el mismo se traslade a la Administración a efecto que sea remitido al Departamento correspondiente. ……

Acuerdo Nº13: Vista la situación que presenta la Señora Trinidad (conocida como la Ñeca) misma que tiene un gran deterioro en su salud y que no puede seguir viviendo en la calle, se acuerda solicitar a la Comisión de Sociales para que verifique el estado de esta vecina y analice sin con la parte de CONAPAM y en conjunto con la Administración se busquen soluciones para ubicar a ésta vecina de Corredores en un lugar con las condiciones adecuadas para ella y su estado de salud. …….

Acuerdo Nº14: De conformidad con la recomendación de la Comisión de Jurídicos que analizo el oficio de la nota enviada por la Autoridad de Transito, (oficio DVT-DGPT-OPT-RB-UD-RC-

2021-158 de fecha 24 de marzo 2021), referente a negativa de esa institución de dar cumplimiento a orden sanitaria a la orden sanitaria MS-DRRSBRU-ARSC-OS-2028-2020 y que se refiere a os vehículos que se encuentran en la vía pública, en el área alrededor de edificio del Ministerio Público. ……

Se acuerda solicitar a la Administración acuda al procedimiento legal de interposición de Recurso de Amparo, contra el Poder Judicial y el Organismo de Investigación Judicial de Corredores, e inclusive la Policía de Tránsito, por violación al derecho a la salud y a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, ya que los vehículos decomisados son una fuente potencial de criaderos de dengue, roedores y otro tipo de plagas que consecuentemente afectan la salud pública. …….

iii. Solicitar al abogado institucional, para que en el plazo de 15 días redacte el escrito que debe ser presentado a la Sala Constitucional. ……

Acuerdo Nº15: De conformidad con la recomendación de la Comisión de Jurídicos, por unanimidad el Concejo Municipal acuerda aprobar el Reglamento para el Funcionamiento del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad de Corredores. ……

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DE CORREDORES. ……..

CAPÍTULO I. ……..

Disposiciones generales. …….

Artículo 1º—Para los efectos de este Reglamento se entenderá por: ……..

a) Fondo de Caja Chica: Fondo que contiene recursos para la adquisición de bienes y servicios que no son de uso común o que no hay en existencia en la Bodega Municipal. Las adquisiciones son de uso exclusivo de las dependencias administrativas y operativas que las gestionan, utilizando también criterios de compra emergente y compra menor. ……

b) Actividades protocolarias y sociales: Son aquellas a las que se refiere el Clasificador por objeto del gasto del Sector Público, donde los gastos autorizados deben cumplir con los principios de razonabilidad, racionalidad, pertinencia, austeridad, necesidad, conveniencia. …..

c) Bienes y servicios de uso común: Son los bienes y servicios de uso periódico y repetitivo, utilizados en las operaciones regulares y normales de la Municipalidad. Las dependencias deben

asegurarse de tener siempre en existencia este tipo de artículos o prever con suficiente anticipación sus necesidades. …….

c) Encargado de Caja Chica: En concordancia con el numeral 109 del Código Municipal, dicha responsabilidad recae sobre el tesorero municipal. ……..

d) Compra menor: Es la adquisición de bienes y servicios de menor cuantía, que no superen los límites preestablecidos para los vales de caja chica y cuya necesidad sea urgente y requieran atención inmediata. ……

e) Dependencia usuaria del servicio: Se denomina como tal la dirección, Departamento, Sección y Unidad. …….

f) Caso fortuito: Llamase así al suceso que sin poder preverse o que, previsto, no pudo evitarse, puede ser producido por la naturaleza o por hechos del hombre. ……

g) Fuerza mayor: Acontecimiento (fuerza de la naturaleza, hecho de un tercero) que no ha podido ser previsto ni impedido y que libera al deudor de cumplir su obligación frente al acreedor, o exonera al autor de un daño, frente a la tercera víctima de éste por imposibilidad de evitarlo. …….

h) Arqueo de Caja Chica: Verificación del cumplimiento de la normativa y reglamentación que rige la Caja Chica. Es la constatación de que los documentos que dan soporte a los egresos, concuerden con el monto autorizado para fondo de caja chica. …….

i) Liquidación: Rendición de cuentas que efectúa el funcionario responsable del vale de caja chica, mediante presentación de los comprobantes originales que sustentan las adquisiciones o servicios recibidos. ……..…….

j) Tesorero Municipal: Titular del puesto o bien persona de quien lo sustituya en ese mismo cargo por motivo de vacaciones, incapacidad, permiso con o sin goce de salario o cualquier otro motivo. ……..……..……..….

k) Reintegro de fondos: Solicitud de reintegro de dinero que efectúa la Tesorería Municipal al Fondo de Caja Chica para cubrir los gastos efectuados. ……

l) Vale de Caja Chica: El comprobante que autoriza la entrega por parte del Tesorero Municipal de dinero en efectivo a un funcionario municipal autorizado para tal efecto, de conformidad con éste Reglamento. ……..…….

……..…….

m) Viáticos y transportes: Son los gastos de viaje y transporte en el interior del país y se pagarán por medio de este fondo, siempre y cuando no supere el máximo establecido para el vale y se tramitarán mediante el formulario diseñado para tal fin. Este concepto se regirá conforme se establece en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transportes para el sector público y sus modificaciones. …….

n) Mantenimiento vehicular: Necesidad para mantener la flota vehicular o maquinaria en perfecto funcionamiento. Habrá urgencia tipo A, cuando el vehículo se encuentre fuera de servicio y urgencia tipo B cuando la reparación que requiera el vehículo o Maquina sea de estricta necesidad o indispensable. Ambos tipos serán definidos por el área de mantenimiento automotor. …….

CAPÍTULO II. …….

Administración de la caja chica. ……

Artículo 2—Este Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de los fondos de Caja Chica, que se establece en el equivalente de ¢ 5.000.000.00 (cinco millones de colones), este fondo será asignado al departamento de Tesorería de la Municipalidad. Cuyo monto aumentara en el mes de febrero cada dos años, de conformidad con los índices de inflación publicados por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, previo estudio elaborado por la dirección financiera, avalado por el Alcalde y autorizado por el Concejo Municipal.

Artículo 3—El monto del vale de caja chica será de un máximo de ¢ 300.000,00 (trescientos mil colones exactos),

Artículo 4—La Alcaldía o aquel funcionario que en su ausencia quede debidamente autorizado por esta, podrán autorizar compras mayores a ¢300.000.00 (trescientos mil colones) del fondo y hasta ¢400.000.00 (cuatrocientos mil colones), cuando la urgencia lo amerite con la debida justificación por escrito.

Artículo 5—La custodia del fondo de caja chica será responsabilidad del Tesorero Municipal, quien deberá actuar de conformidad con lo que disponga este Reglamento, el Código Municipal, la Ley de Administración Financiera, y demás normativa vigente y aplicable en la materia, correspondiéndole a este funcionario revisar cada dos años y proponer conjuntamente con el Director Financiero ante el Alcalde Municipal, el aumento que se estime pertinente, para

satisfacer las necesidades institucionales de los bienes y servicios que deben adquirirse por este medio.

Artículo 6—La Caja Chica funcionará mediante el sistema de cuenta corriente y se utilizara el sistema integrado DECSIS, mantendrá dinero en efectivo para atender exclusivamente la adquisición de bienes y servicios de conformidad con el artículo 9 de este Reglamento, así como para pagar viáticos y gastos de viaje en el interior del país en apego a las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República.

Artículo 7—La Caja Chica mantendrá siempre el total del monto asignado, el cual estará integrado de la siguiente forma: dinero en efectivo, Facturas, vales liquidados, vales pendientes de liquidación y vales en trámites de reintegro. En ningún momento ni por motivo alguno, se podrán sustituir estos valores por otros de naturaleza distinta al de Caja Chica.

Artículo 8—La Caja Chica recibirá devoluciones de dinero, únicamente en efectivo, sin excepción de ninguna clase.

Artículo 9—La compra de bienes y/o servicios se tramitará por el fondo de caja chica, solamente cuando se den las siguientes condiciones:

a) Si en la bodega municipal no hay existencia del bien que se solicita.

b) Si ninguna dependencia o funcionario de la Municipalidad, según sus funciones, está en la posibilidad de prestar el servicio de que se trate.

c) Si el bien o servicio son tan indispensables y de verdadera urgencia que se justifique su pago fuera de los trámites ordinarios que establece la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

d) Si son gastos de la partida de servicios no personales, o de la partida de materiales y suministros, siempre que exista contenido económico y presupuestario con cargo a estas partidas.

CAPÍTULO III

Del vale de caja chica

Artículo 10. —El vale de Caja Chica debe emitirse mediante uso del sistema DECSIS, debidamente pre numerado en forma consecutiva. Para lo cual tendrá acceso todo el personal de la municipalidad siempre y cuando porten las respectivas aprobaciones de las jefaturas de su dependencia.

Artículo 11.—El vale se tramitará únicamente, cuando cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a. Debe completarse, indicando la fecha, el monto exacto y los artículos y/o servicios que se comprarán. No se permitirá que el documento contenga borrones ni tachaduras.

b. Deberá contar con la firma de autorización del gasto por parte del Alcalde Municipal, de conformidad con lo que establece el inciso h) del artículo 17 del Código Municipal.

c. Debe contar con el nombre y firma del funcionario que realizará el retiro del dinero en efectivo.

d. Debe estar la firma y nombre de la jefatura inmediata.

e. Constancia de la Oficina de Control de Presupuesto sobre verificación de existencia de contenido presupuestario.

f. Detalle de la compra de los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir.

g. Referencia del proveedor municipal de que el bien o servicio, no se encuentra en la bodega municipal o está contratado, para tal efecto bastará la firma y sello del funcionario.

Artículo 12. —Para el trámite de compra por el fondo de caja chica, el funcionario que gestione la adquisición de bienes y servicios, deberá solicitar ante la Tesorería Municipal, un comprobante de exoneración del pago del impuesto de ventas.

Artículo 13. —No se entregará otro vale de Caja Chica a un funcionario que tenga pendiente la liquidación o devolución de dinero de un vale anterior.

CAPÍTULO IV

De la liquidación

Artículo 14. —Los vales de Caja Chica deberán ser liquidados dentro de los tres días hábiles siguientes a la entrega del dinero en efectivo, salvo aquellos casos en donde por razones de caso fortuito o fuerza mayor no puedan liquidarse en ese plazo, en cuyo caso podrá hacerse dentro de los próximos 5 días hábiles contados a partir de la entrega del dinero; debiendo el funcionario municipal justificar el retraso mediante nota que deberá contar con el visto bueno de su jefe inmediato.

Artículo 15.—Cuando por algún motivo la compra no se lleve a cabo, el funcionario que ha recibido el dinero del vale de Caja Chica, deberá hacer el reintegro inmediato del dinero entregado para esos efectos a más tardar el día hábil siguiente al de su recibo. Para tal efecto,

deberá ese funcionario aportar una justificación escrita, avalada con la firma de la jefatura superior, explicando las razones del porque no se ejecutó la compra.

Artículo 16.—Los comprobantes (facturas o recibos) de adquisiciones que se hagan con fondos de caja chica, que justifiquen el egreso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Ser documentos originales, estar autorizados, membretados o dispensados del mismo por la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda y estar emitidos a favor de la Municipalidad. En casos de excepción podrá la Tesorería aceptar comprobante de pago de caja aun cuando los mismos no estén girados a nombre de la Municipalidad, siempre que medie autorización de la dirección financiera y del superior inmediato del funcionario que liquida el gasto y se verifique que el bien o servicio fue recibido por la Municipalidad.

b. Especificar claramente el detalle de la compra o servicio recibido, la cual deberá ser igual o posterior a la fecha de emisión del vale, coincidir con lo estipulado en el vale, traer impreso el sello de cancelado de la casa proveedora o tiquete de caja y por ningún motivo, deben contener tachaduras ni borrones.

c. Si la factura no tiene logotipo deberá indicar como requisitos mínimos: el nombre, el número de cédula de la persona física o jurídica que suministra el bien o servicio y sus especificaciones.

Artículo 17. —El monto de lo gastado no podrá exceder el monto autorizado en el vale de Caja Chica. De presentarse esta situación el funcionario a nombre de quien se giró el vale debe asumir el gasto diferencial resultante, sin que la Municipalidad quede obligada a reintegrarle esa suma.

Artículo 18.—La liquidación del vale queda formalizada cuando el responsable de la caja chica revisa todos los requisitos y estampa su sello de recibido conforme en el documento de vale de Caja Chica, y será responsabilidad de la jefatura que firma el vale, constatar el ingreso de los bienes y servicios adquiridos.

Artículo 19.—Los vales de Caja Chica solicitados con un tiempo de recepción en la Tesorería Municipal mayor a cinco días hábiles y, que no hayan sido retirados durante ese lapso de tiempo, serán anulados por el Tesorero Municipal sin previo aviso al solicitante.

CAPÍTULO V

Mecanismos de control.

Artículo 20. —Es responsabilidad del Tesorero Municipal en su condición de encargado de la Caja Chica, diseñar y mantener un adecuado sistema de control del fondo autorizado en caja

chica, en concordancia con las prácticas sanas de control interno, el Manual de Normas Técnicas de Control Interno para la Contraloría General de la República y demás Órganos Sujetos a su Fiscalización y el Código Municipal. ……

Artículo 21.—El sistema de control de la administración del fondo de caja chica debe garantizar la custodia y el buen uso de esos recursos, el registro de datos necesarios para disponer de información confiable y oportuna, un sistema de archivo que permita la fácil localización de documentos y otros que se estimen convenientes. …….

Artículo 22. —Los documentos de respaldo de operaciones de caja chica así como los arqueos diarios deberán mantenerse en el Departamento de Tesorería por al menos un año y a disposición de la Auditoría Interna para posibles revisiones, sin detrimento de las regulaciones establecidas en la Ley y el Reglamento General de Archivo y las directrices que sobre esta materia hayan girado otros órganos de fiscalización y control. ……

Artículo 23.—Todos los fondos de dinero establecidos al amparo de este Reglamento, operarán por medio del sistema de fondo fijo, lo que implica que el encargado del fondo tendrá en todo momento la suma total asignada, representada por el efectivo en caja o bancos y los documentos que respaldan las operaciones. En caso de existir algún faltante en el fondo, este deberá ser reintegrado en su totalidad por el responsable de caja chica, debiendo quedar constancia debidamente firmada sobre los hechos. …….

Artículo 24. —La Auditoría Interna deberá incluir en el programa de trabajo de esa dependencia como mínimo la realización de una auditoría anual del fondo de caja chica, sin demerito de los arqueos sorpresivos que sean necesarios, es responsabilidad del contador la realización de una revisión mensual al azar, quien emitirá un documento comprobatorio como parte del control interno. …….

Artículo 25.—Al final del periodo presupuestario el Tesorero Municipal enviará a la Dirección Financiera un resumen de los movimientos registrados dentro del fondo de caja chica, así como la comunicación del saldo disponible en bancos y efectivo. También debe realizar las previsiones y acciones correspondientes para la cancelación de los gastos pendientes con cargo al período presupuestario por concluir. …….

Artículo 26. —En casos eventuales de actos delictivos en perjuicio del fondo de caja chica, y sobre los cuales no existe una solución inmediata, se deberá realizar una investigación

administrativa conforme lo establece la Ley de Administración Pública y plantear la denuncia que corresponde ante el Ministerio Público. ……..

Artículo 27.—Los intereses devengados por los saldos de la cuenta bancaria de caja chica deberán ser depositados a la cuenta bancaria general de la Municipalidad, en un plazo no mayor a ocho días, a partir del recibo del estado de cuenta bancaria que consigne su acreditación. …

Artículo 28.—Cuando el Tesorero Municipal sea sustituido por otra persona que ocupe temporalmente ese cargo, por vacaciones, incapacidad, permiso con o sin goce de salario o cualquier otro motivo, se realizará un arqueo del cual se dejará constancia escrita, con la firma del Tesorero y la persona que lo sustituirá. Igual procedimiento se utilizará cuando el titular de la Tesorería Municipal se reintegre a su puesto. ……..

CAPÍTULO VI. …….

De los arqueos. …….

Artículo 29.— Del objetivo y quien los realiza. Se deberán realizar arqueos sorpresivos al fondo fijo de caja chica, con el propósito de verificar, supervisar y controlar la aplicación de las normas y principios de auditoría vigentes y de las sanas prácticas de administración. ..... Los arqueos serán responsabilidad directa del superior jerárquico del Tesorero, pudiendo éste designar a otro funcionario para tal efecto, designación que se realizará en forma escrita. Lo anterior sin perjuicio de que instancias superiores y la Auditoría, en cumplimiento de sus funciones, puedan realizar arqueos que coadyuven al mejor control. ……..

Artículo 30.—De las diferencias. Si realizado el arqueo, se determinara un faltante de dinero, el encargado del fondo estará obligado a reintegrarlo a más tardar el día hábil siguiente al de la realización del arqueo. Este plazo podrá ser ampliado a criterio del Superior jerárquico del Tesorero, dependiendo del monto faltante. Este plazo nunca podrá exceder de 3 días hábiles. Si se produjera un sobrante de dinero, deberá depositarse a la cuenta general de la Municipalidad de Corredores, una vez concluido el arqueo. …….

Artículo 31.—Todo arqueo de caja chica se realizará en presencia del tesorero municipal, o del funcionario que él designe para tal efecto, quienes estarán obligados a brindar toda la colaboración. …….

Artículo 32.—Arqueo de excepción. Si por caso fortuito o fuerza mayor el encargado del fondo se ausentara de su puesto y siendo necesario la utilización del fondo, se realizará un arqueo por

parte del superior jerárquico del Tesorero y con la presencia de dos testigos, haciendo constar mediante un documento firmado, el resultado del mismo. ……

CAPÍTULO VII. …….…….

De los reintegros. ……..

Artículo 33.—El reintegro de los egresos que se realicen por Caja Chica se tramitará con el objetivo de mantener una adecuada rotación del efectivo y que el fondo no llegue a agotarse. El monto mínimo que debe mantener el fondo de Caja Chica para gestionar la solicitud de reintegro debe ser de un 50% del monto autorizado. ……..

CAPÍTULO VIII. ……..…….

De las prohibiciones. …….…….

Artículo 34. —Por ningún motivo se tramitarán las adquisiciones o compras de bienes y servicios cuando la Bodega Municipal mantenga existencias de los artículos solicitados o cuando la Administración por medio de sus dependencias se encuentre en capacidad de suministrar el artículo o servicio requerido a la dependencia que lo necesite. ……..

Artículo 35.—No se tramitarán por medio del fondo fijo de Caja Chica las compras que se hayan definido como artículo de uso común, los que deberán ser adquiridos por medio de los sistemas convencionales de compra que existan en la Municipalidad, según las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y en el Reglamento General de Contratación Administrativa. ……..…….

Artículo 36. —No se utilizarán fondos de Caja Chica para ejecutar inversiones de la partida maquinaria y equipo. …….

Artículo 37. —Por ningún motivo se aceptará el fraccionamiento ilícito en las compras de Caja Chica, así como tampoco se permitirá variar el objetivo inicial de una compra. ……..

Artículo 38. —No podrán hacer uso del fondo de Caja Chica las personas que no presten servicio regular en la Municipalidad y en consecuencia, no sean funcionarios públicos de la Municipalidad. …….

Artículo 39.—El fondo de Caja Chica no podrá ser utilizado para el cambio de cheques personales ni usarse para fines distintos para el que fue creado ni disponerse para actuaciones distintas a las autorizadas por la Ley y este Reglamento. ……..

Artículo 40. —El Tesorero Municipal en su condición de encargado de Caja Chica, no podrá guardar documentos, efectivo o cheques de propiedad particular, en los lugares destinados para el uso de la Caja Chica y por ningún motivo podrá suplir con su dinero, compras o pagos que correspondan a la Municipalidad. …….

Artículo 41. —Ningún funcionario de la Municipalidad, con excepción del Tesorero Municipal, quien tendrá en custodia los fondos de Caja Chica, podrá mantener en su poder dineros del fondo de Caja Chica por más de tres días, salvo las excepciones establecidas dentro del artículo 14 de este reglamento.

CAPÍTULO X. ……….

De las sanciones. ……..

Artículo 42. —De las sanciones. Todo funcionario que hiciere mal uso o disposición no autorizada de los recursos de la Municipalidad, que en este Reglamento se establecen, estarán sujetos a las sanciones establecidas en la Ley General de la Administración Pública Nº 6227, la Ley General de Control Interno Nº 8292, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos Nº 8131, la Ley de Contratación Administrativa Nº 7494 y su Reglamento, así como el Reglamento Autónomo de Organización y Servicios de la Municipalidad de Corredores, Código Penal, Código Procesal Penal y demás normativa concordante que se refiera al control de fondos públicos. …….

Artículo 43.—Del deber de conocer el Reglamento: Todo funcionario que haga uso del Fondo de Caja Chica o de la Caja General, tiene la obligación de conocer el presente Reglamento. Su desacato y desobediencia se sancionará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 110 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos. ……..

Artículo 44. —Procedimiento a seguir al detectarse irregularidades. El responsable del Fondo de Caja Chica y los entes fiscalizadores y de control, pondrán en conocimiento del Superior Administrativo de la Institución, los hechos irregulares en que incurran los servidores, relacionados con el manejo de los recursos de la Caja Chica, para que inicie el procedimiento disciplinario que corresponda, garantizando en todo caso el debido proceso al funcionario, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal de que pudiera ser objeto. ……

CAPÍTULO XI. ……..…….

De la supletoriedad, derogatoria y vigencia. ……...

Artículo 45. —Se aplicará supletoriamente a las normas de este Reglamento, las siguientes disposiciones legales: el Código Municipal, la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento, la Ley de la Administración Pública, y demás normativa vigente de la materia. …..

Artículo 46. —Se deroga cualquier disposición de la misma naturaleza que haya emitido esta Municipalidad, que se oponga al presente reglamento. …….

Artículo 47. —Rige a partir del día de su publicación en el Diario Oficial. …….

ARTÍCULO XIII.

PROPUESTAS RECHAZADAS. ……

ARTÍCULO XIV.

CIERRE DE LA SESIÓN. ……..

Al haberse agotado la agenda del día al ser las seis y treinta y cinco de la noche del día lunes 17 de mayo del año 2021, el Señor Presidente Municipal da por concluida la sesión.....

Bernabé Chavarría Hernández — Sonia González Núñez

Presidente Municipal — Secretaria Concejo Municipal

.....Última línea.....